

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 09:00 horas del jueves 5 de junio de 2025, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Pedro D. Soler Ridao. – Subdirector de Contratación de la CPCA.

VOCALES: D.ª Rosario Ruiz Díaz. – Interventora Provincial.

D.ª Ariadna Álvarez Ávalos. – Letrada de Administración Sanitaria.

D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. – Jefa del Servicio de Contratación de la CPCA

SECRETARIA: D.ª Mercedes Delgado Alberdi. -Técnico de Función Administrativa.

Debidamente citados todos los integrantes de la Mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria. Todos los miembros de la mesa asistentes suscriben documento de ausencia de conflicto de intereses.

Se hace constar que las representantes de la Intervención Provincial y Asesoría Jurídica asisten a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Zoom.

La Mesa se reúne para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios del expediente n.º 1034/2024, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.04.06, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

Vista la documentación aportada a través de SIREC por las empresas propuestas como adjudicatarias B. BRAUN SURGICAL, S.A, MBA INCORPORADO, S.L., y MEDACTA ESPAÑA, S.L., se estima correcta pudiendo continuar el procedimiento.

Examinada la documentación aportada por el resto de las empresas, la Mesa acuerda requerirles, **otorgándoles un plazo de tres días naturales**, para que aporten la documentación que a continuación se detalla:

- JEMED IMPORTACIONES, S.L., deberá aportar:
 - Solvencia económica: deberá aportarse el depósito de cuentas ya que como establece el Cuadro Resumen al PCAP “El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil”.
 - Garantía definitiva: documento T00 acreditativo de la válida constitución de la garantía.
 - Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- WALDERMAR LINK ESPAÑA, S.A.U, deberá aportar:
 - Impuesto de Actividades Económicas: declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2STPVAGX2TYCK2CTCAJM3E6P	PÁG. 1/2	



- En relación con el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán aportar declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.
- Garantía definitiva: documento T00 acreditativo de la válida constitución de la garantía.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Igualdad: de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2STPVAGX2TYCK2CTCAJM3E6P	PÁG. 2/2	